



**“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PHSSR, 2023”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-**

**DECRETO ALCALDICIO N°16381**

QUILLÓN, 23 MAR 2023

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N°390, de fecha 23.01.2023, que aprueba Programa Social de Inversión Municipal N°04, denominado “Provisión y Habilitación de Soluciones Sanitarias Rurales 2023”;
2. Ficha Técnica N°09, de fecha 30.01.2023, SECPLAN;
3. Preobligación Presupuestaria N°10/164, de fecha 10.02.2023;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 4366-10-COT23, de fecha 14.02.2023, denominada **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PHSSR, 2023”**;
5. Orden de Compra N°4366-18-AG23, de fecha 28.02.2023;
6. Facturas N°63 y N°64, de fecha 09.03.2023;
7. Certificado de Cumplimiento N°65, de fecha 21.03.2023;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
10. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que se requiere, la adquisición de esta maquinaria y herramientas de construcción, con el fin de, contribuir en mejorar la calidad de vida de distintas familias más vulnerables de la comuna de Quillón, a través del programa denominado “Provisión y Habilitación de Soluciones Sanitarias Rurales 2023”.

- ~ Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 4366-10-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 14-02-2023 y fecha de cierre 23-02-2023, de los proveedores; **COMERCIAL MOTORSHOP SPA. RUT N°76.193.188-1, J Y F INGENIERÍA SPA. RUT N°77.332.433-1, FERRETERÍA MULTICOMERCIAL LTDA. RUT N°76.313.257-9, MULTICOMERCIAL CHILLÁN LTDA. RUT N°76.465.237-1 y DIGITAL PLANET SPA. RUT N°77.645.647-0**, entre otras.
- ~ Los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.
- ~ Considerando: que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **DIGITAL PLANET SPA. RUT N°77.645.647-0**, por la suma de **\$1.111.460.-** (un millón, ciento once mil, cuatrocientos sesenta pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PHSSR, 2023**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID 4366-18-AG23, de fecha 28.02.2023, gestionada, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

MGJ/anh

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Archivo.